

# NEWSLETTER

WWW.AGENCIAVERITASVOX.COM.MX



AGENCIA  
VERITAS  
V O X

Número 9

Febrero 2025



## Introducción

En este número revisamos algunas de las recientes decisiones que ha tomado el Instituto Nacional Electoral (INE), para seguir avanzando en la organización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJF), relativas a diversos aspectos.

En ese sentido, damos un rápido repaso al Catálogo de Infracciones para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PJF), que busca dar certeza a las personas que participen en esta inédita elección, en particular las reglas que deberán seguir todas las personas que aspiren a un cargo judicial en las elecciones del próximo domingo 1º de junio.

Además, tocamos el tema del próximo Sistema “Conóceles” que el INE subirá en los próximos días, una vez que reciba, de parte del Senado de la República, las listas completas de las personas que fueron seleccionadas en el proceso de insaculación que los Comités de Evaluación del Ejecutivo y Legislativo llevaron a cabo en días pasados.

Y, finalmente, revisamos el Programa de operación y las metas del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que operará en el PEEPJF 2024-2025.



## CATÁLOGO DE INFRACCIONES PARA ELECCIÓN DE CARGOS JUDICIALES

En el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJF), el pasado 23 de enero, Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó emitir el Catálogo de Infracciones para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que de éste deriven, así como las reglas procesales y de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores.

Dicho documento, el cual busca dar certeza a las personas que participan en la elección de personas juzgadoras, determina qué se entiende por campaña, quiénes son sujetos de responsabilidad en el PEEPJF 2024-2025, así como las conductas que constituyen infracciones de las personas aspirantes y candidatas a juzgadoras.

Asimismo, define las conductas sancionables de los partidos políticos, las y los servidores públicos, la ciudadanía, las personas dirigentes y afiliadas a partidos políticos o, en su caso, de cualquier persona observadora electoral, física o jurídica, así como concesionarios de radio y televisión.

A la vez, se emiten reglas para alinear la norma constitucional y legal con la normatividad interna en el Instituto en materia de procedimientos sancionadores. Además, prevé conceptos, precisa competencias y regula distintas actividades y procedimientos relacionados con las nuevas funciones que tiene el INE.

Igualmente, se establece que el trámite de los procedimientos especiales sancionadores se seguirá informando y remitiendo, en su caso, los expedientes e informes a la Sala Regional Especializada, hasta en tanto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación disponga lo conducente.

De acuerdo con lo aprobado, constituyen infracciones de las personas aspirantes:

Contratar espacios en radio y televisión

Difundir propaganda electoral impresa en material distinto al papel (lonas, playeras o gorras con su imagen o nombre)

Realizar actos de campaña antes del periodo previsto

Difundir propaganda electoral que contenga expresiones que constituyan calumnia o que vulnere el interés superior de la niñez

Utilizar recursos públicos, en efectivo o en especie para su campaña

Lo que sí pueden hacer las personas aspirantes:

Pagar con sus propios recursos sus campañas electorales, sin exceder los topes de gasto que fijará el INE en las próximas semanas

Promocionarse en propaganda electoral impresa en papel reciclable, biodegradable y libre de sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente

Participar en foros de debate organizados por el propio Instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad

El catálogo establece que constituyen infracciones de los servidores públicos el uso de recursos públicos para fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de elección de personas integrantes del Poder Judicial; la utilización de programas sociales y de recursos públicos con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier persona candidata.

Tampoco podrán organizar foros por parte de dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas que impliquen la entrega de un beneficio social directo a la población, tampoco podrán participar como moderadores las personas servidoras públicas, operadoras de programas sociales y actividades institucionales adscritas a esas instituciones ni las personas servidoras de la nación.





Así también, son infracciones de los partidos políticos realizar actos de proselitismo, o posicionarse públicamente a favor o en contra de candidatura alguna, contratación de personas físicas o jurídicas que realicen y difundan encuestas o sondeos de opinión por sí o por interpósita persona, entregar cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien.

En cuanto a los funcionarios públicos, se establece que son infracciones participar en actos de proselitismo en días y horas laborales, participar en actos de proselitismo de manera activa, en días y horas no laborales, cuando no se ostente la calidad de persona candidata a juzgadora, mientras que constituyen infracciones de la ciudadanía, las personas dirigentes y afiliadas a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona observadora electoral, física o jurídica, así como concesionarios de radio y televisión.

El catálogo completo lo puedes consultar en el siguiente enlace:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178714/Anexo-Cat%c3%alogo-de-infracciones-PEEPJF.pdf>

## SUPREMA CORTE NO LOGRA INVALIDAR REFORMA A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES RELATIVAS A CAMPAÑAS DE ASPIRANTES A CARGOS JUDICIALES



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no logró invalidar la reforma que permite a los candidatos a jueces, magistrados y ministros que participarán en el primer proceso electoral extraordinario poner dinero de su bolsa para su campaña.

Seis ministros coincidieron en que el financiamiento personal de los aspirantes generará inequidad, porque no todos cuentan con los mismos recursos, esto en alusión a sus pares afines a la cuarta transformación, quienes participarán en el proceso de junio próximo para repetir en el cargo.

El artículo 522, fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que las personas candidatas podrán erogar recursos con la finalidad de cubrir gastos personales, viáticos y traslados dentro del ámbito territorial que corresponda a su aspiración dentro de los periodos de campaña.



En sesión del Pleno, celebrada el pasado 4 de febrero, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo presentó un proyecto que planteaba declarar inválido el artículo 522, fracción I, de la citada norma, impugnado en acciones de inconstitucionalidad por Movimiento Ciudadano (MC) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), pero no alcanzó la mayoría calificada requerida de ocho votos por el rechazo de las ministras Lenia Batres Guadarrama, Loretta Ortiz Ahlf y Yasmín Esquivel Mossa, quienes competirán por el mismo cargo en dicha elección.

Asimismo, una mayoría de ministras y ministros se pronunció a favor de declarar la invalidez de ciertas disposiciones de la LGIPE. Sin embargo, al no alcanzarse los ocho votos requeridos, dichas disposiciones seguirán vigentes.

Estas incluyen:

·Artículo 45, numeral 1, incisos e) y p): otorga a la persona titular de la presidencia del Consejo General del INE la facultad de designar a los directores ejecutivos y titulares de unidades técnicas del organismo.

·Artículo 522, numeral 1: permite que las candidaturas eroguen recursos propios para gastos personales, viáticos y traslados durante la campaña.

·Diversos artículos que suprimieron la segunda instancia en el procedimiento especial sancionador en materia electoral:

- Artículo 471, numeral 6.
- Artículo 473, numeral 1, primer párrafo, y numeral 2.
- Artículo 474, numeral 1, inciso c).
- Artículo 474 Bis, numerales 5 y 8.
- Artículo 475, numeral 1.
- Artículo 476, numeral 1 y numerales 2, incisos d), e) y f).

Estas resoluciones derivan de las Acciones de Inconstitucionalidad 175/2024 y 178/2024, promovidas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional, que demandaban la invalidez de diversas disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 14 y 15 de octubre de 2024.

<https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2025/2/5/ministro-s-no-pudieron-invalidar-reforma-que-establece-que-candidatos-jueces-financien-sus-campanas-344996.html><https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/02/04/politica/scjn-no-logra-tumbar-reforma-a-lgipe-5662>



# AGENCIA VERITAS VOX

## CURSO ESPECIALIZADO PARA ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PJF)

### OBJETIVO

Este curso está diseñado para ofrecer una formación integral que no solo cubra los aspectos legales y estructurales de los cargos judiciales, sino también las habilidades prácticas necesarias para una exitosa campaña promocional, considerando el entorno altamente competitivo y público en el que los aspirantes a estos cargos deberán navegar.

### ▶ 8 MÓDULOS

#### Introducción al Poder Judicial de la Federación y Cargos Judiciales

##### DURACIÓN: 4 HORAS

- Estructura del Poder Judicial: Suprema Corte, tribunales y jueces federales.
- Diferencias entre jueces, magistrados y ministros: Atribuciones y responsabilidades.
- Procedimientos de selección y requisitos para postularse.
- Importancia de la independencia judicial.

## 2

#### Cronograma Electoral y Fechas Clave

##### DURACIÓN: 3 HORAS

- Cronograma oficial de elecciones de cargos judiciales 2025.
- Fechas de registro, campañas, debates y elecciones.
- Procedimiento de validación y votación del Senado.

## 3

#### Construcción de Imagen Pública para Jueces

##### DURACIÓN: 4 HORAS

- Importancia de la imagen pública en la política judicial.
- Estrategias para posicionarse como una persona confiable y profesional.
- La ética como pilar de la imagen judicial.
- Taller de autoanálisis y proyección pública.



56 13 95 97 98



contacto@veritasvox.mx



# 4

## Desarrollo de Habilidades de Comunicación

### DURACIÓN: 4 HORAS

- Principios de la comunicación política aplicada a la judicatura.
- Técnicas de persuasión y retórica judicial.
- Taller práctico de comunicación efectiva.

Uso de lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

# 5

## Manejo de Medios de Comunicación y Entrevistas

### DURACIÓN: 4 HORAS

- Preparación para entrevistas en prensa, radio, televisión y medios digitales.
- Gestión de crisis y control de la narrativa.
- Prácticas de entrevistas simuladas con retroalimentación.
- Construcción de mensajes claros y adaptados al público

# 6

## Estrategias para la Construcción de Alianzas

### DURACIÓN: 3 HORAS

- Identificación de aliados potenciales: organizaciones sociales, líderes de opinión, etc.
- Estrategias de negociación y alianzas políticas.
- Técnicas para la movilización y fidelización de grupos de apoyo.

# 7

## Redes Sociales y Marketing Electoral Judicial

### DURACIÓN: 4 HORAS

- Uso de redes sociales para la promoción de la candidatura judicial.
- Creación de contenido atractivo y profesional.
- Estrategias de posicionamiento digital.

# 8

## Taller Práctico: Construcción de Mensajes y Campañas Promocionales

### DURACIÓN: 5 HORAS

- Taller 1: Construcción de mensajes clave (2 horas).
- Taller 2: Simulación y diseño de una campaña promocional para un cargo judicial (3 horas).

## Evaluación Final

### DURACIÓN: 2 HORAS

- Presentación de una propuesta de campaña promocional para un cargo judicial, con evaluación de los aspectos de imagen pública, comunicación, alianzas y estrategia mediática.



## APRUEBA INE SISTEMA “CONÓCELES” PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El pasado 13 de enero, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la creación del micrositio Sistema “Conóceles” para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación, así como los Lineamientos que establecen las condiciones para su uso.

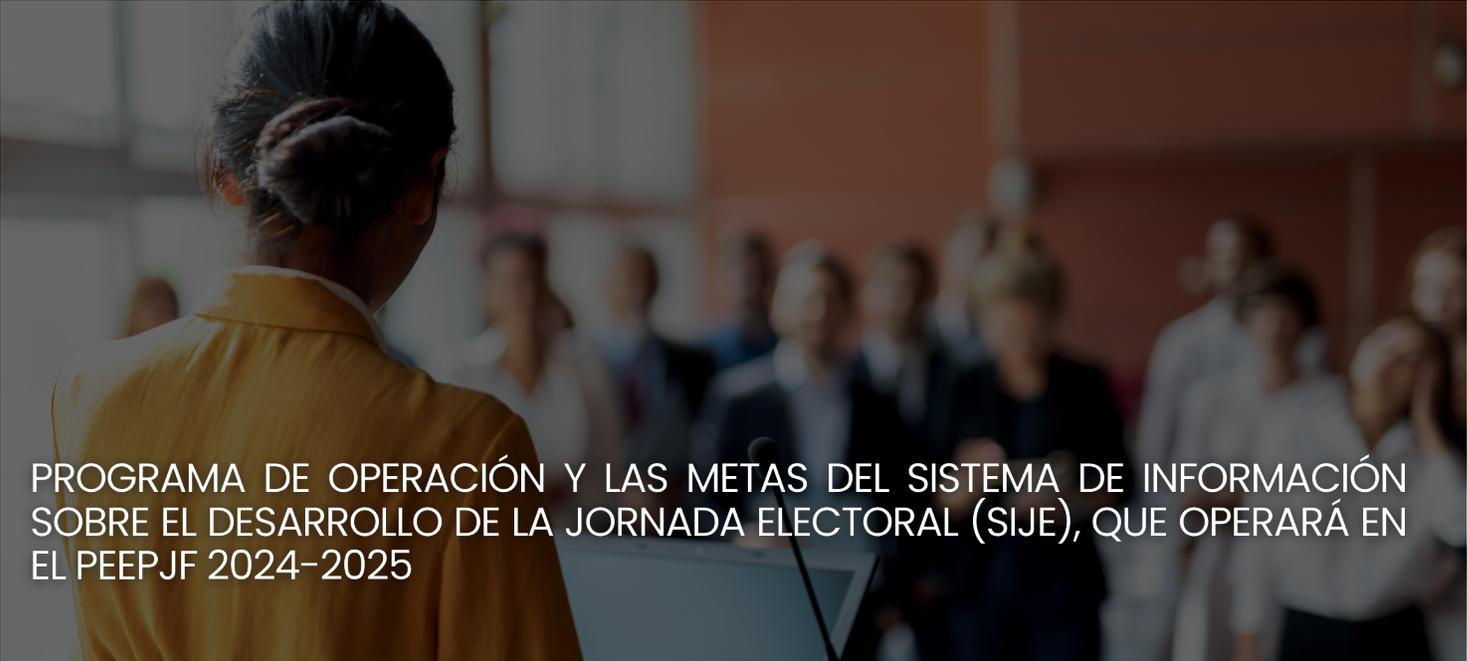
El objetivo de esta plataforma es facilitar a la ciudadanía la consulta de información de las personas candidatas a juzgadoras para integrar el Poder Judicial de la Federación, así como contar con elementos para un voto razonado.

En sesión extraordinaria, la consejera presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, precisó que la responsabilidad que tiene el INE de contar con la información de las candidaturas se cumplirá a partir de la entrega que hará el Senado de la República el 12 de febrero y, al contar con ella, se podrá promocionar, visualizar, difundir y dar a conocer a la ciudadanía los perfiles de las y los aspirantes a cargos del Poder Judicial.

El consejero y presidente de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, Jorge Montaña Ventura, invitó a las y los electores a aprovechar esta plataforma, a fin de que “sea un instrumento para que el próximo 1º de junio emitan su voto de manera informada y objetiva sobre la trayectoria de quienes aspiran a ocupar algún cargo en la importante función jurisdiccional federal de nuestro país”.

Los Lineamientos establecen que el Sistema “Conóceles”, no será un medio de propaganda política y que su finalidad es proporcionar a la ciudadanía información sobre las personas aspirantes a cargos del Poder Judicial, como su identidad, perfil e información curricular. La información será pública y tendrá fines informativos y estadísticos, siendo accesible para cualquier persona.

[centralectoral.ine.mx/2025/01/13/aprueba-ine-sistema-conoceles-para-la-eleccion-de-integrantes-del-poder-judicial-de-la-federacion/](https://centralectoral.ine.mx/2025/01/13/aprueba-ine-sistema-conoceles-para-la-eleccion-de-integrantes-del-poder-judicial-de-la-federacion/)



## PROGRAMA DE OPERACIÓN Y LAS METAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE), QUE OPERARÁ EN EL PEEPJF 2024-2025

En su sesión de Consejo General del pasado 23 de enero, el INE aprobó el Programa de operación y las metas del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que operará en el PEEPJF 2024-2025 y, en su caso, en las elecciones extraordinarias que deriven del mismo.

Mediante este programa, el Consejo General, los consejos locales y distritales del INE, así como los Organismos Públicos Locales (OPL) serán informados oportunamente sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 1º de junio de 2025.

En el acuerdo se determinan las metas a nivel nacional para el reporte de instalación de las casillas seccionales aprobadas por los consejos distritales, conforme a lo siguiente:

- Reportar entre el 77 y 80 %, a más tardar, a las 11:00 horas (horario del centro)

- Reportar entre el 88 y 90 %, a más tardar, a las 12:00 horas (horario del centro)

Asimismo, se establecieron las metas por entidad federativa, con las mismas horas de corte que en el ámbito nacional.

De acuerdo con el artículo 317, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el SIJE considerará la totalidad de las casillas que serán aprobadas por los consejos distritales y contendrá la siguiente información:

- Instalación de la casilla
- Integración de la Mesa Directiva de Casilla Seccional
- Observadoras y observadores electorales
- Incidentes que pudieran suscitarse en las casillas durante la Jornada Electoral

The image shows the Mexican flag, which consists of three vertical stripes of green, white, and red, with the national coat of arms in the center. The text is overlaid on the bottom left of the flag.

## APRUEBA INE SISTEMA “CONÓCELES” PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En otras ocasiones, en este mismo espacio hemos señalado que los mexicanos nos encontramos ante un proceso inédito en materia electoral y de renovación constitucional. Desafortunadamente, el tema judicial resulta poco atractivo para la mayoría de la ciudadanía; de hecho, muchos prefieren evitarlo, pues lo perciben como inaccesible y marcado por la corrupción.

En estas condiciones, y dada la complejidad de la elección de cargos judiciales, el mayor desafío para el Estado mexicano, en su conjunto, será lograr que las y los ciudadanos acudan a emitir su voto el próximo 1 de junio.

“El principal reto para la elección federal del Poder Judicial es generar interés ciudadano, ya que tradicionalmente los jueces no son figuras mediáticas”, señaló en entrevista exclusiva para la agencia Veritas Vox, Javier Santiago Castillo, académico de larga trayectoria en la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa; especialista en temas electorales; expresidente del Instituto Electoral del Distrito Federal y exconsejero electoral del Instituto Nacional Electoral.

La entrevista, que analicé con detalle, nos invita a reflexionar sobre temas fundamentales e incluso preocupantes. Por ello, invito a la audiencia a verla en los canales de Facebook y YouTube de Veritas Vox.

Para esta entrega, me centraré en el desafío que implica la difusión del proceso electoral. A estas alturas, desde mi perspectiva, debería ser una responsabilidad de los tres poderes de la Unión, dado que el INE no cuenta con los recursos económicos para adquirir los espacios necesarios para una difusión amplia.

El tiempo apremia y los retos de difusión y participación ciudadana son enormes. Regresando a la entrevista con Javier Santiago Castillo, es importante destacar su señalamiento sobre el apoyo que algunos sectores de la sociedad han expresado a la reforma. Sin embargo, esto no garantiza que acudan a votar.



“La falta de conocimiento sobre los candidatos judiciales complica la decisión del electorado. Informarse sobre los candidatos es clave para evitar un voto a ciegas, aunque esto requiere un gran esfuerzo por parte de la ciudadanía”, enfatizó.

En este contexto, el exconsejero electoral sugiere aprovechar los tiempos oficiales de los poderes del Estado para difundir la elección sin favorecer a ningún candidato.

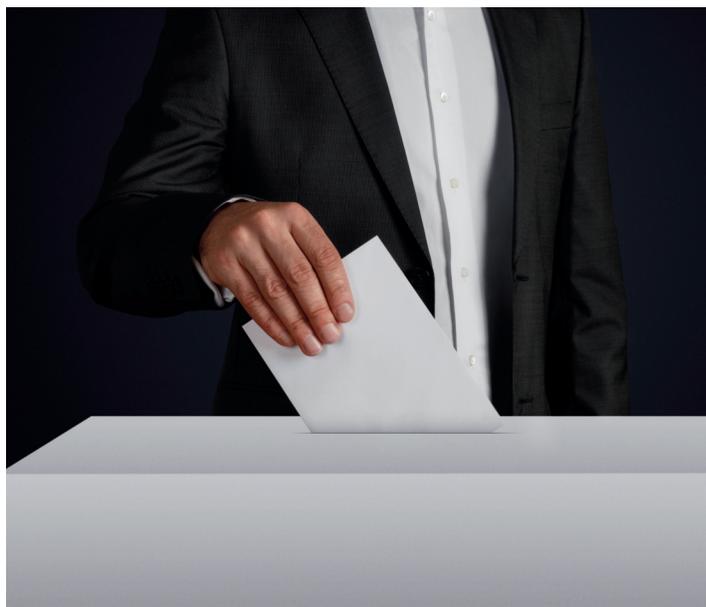
El reto, como se observa, es enorme, y la posición de la autoridad electoral es compleja, especialmente cuando el Legislativo no aterrizó las leyes secundarias necesarias para regular la elección, dejando toda la responsabilidad al INE. La única opción del Instituto es cumplir con lo que la Constitución le manda. No obstante, y en coincidencia con Santiago Castillo, “nadie está obligado a lo imposible”, aunque hay que reconocer que el INE cuenta con una amplia experiencia y seguramente hará el mejor papel posible.

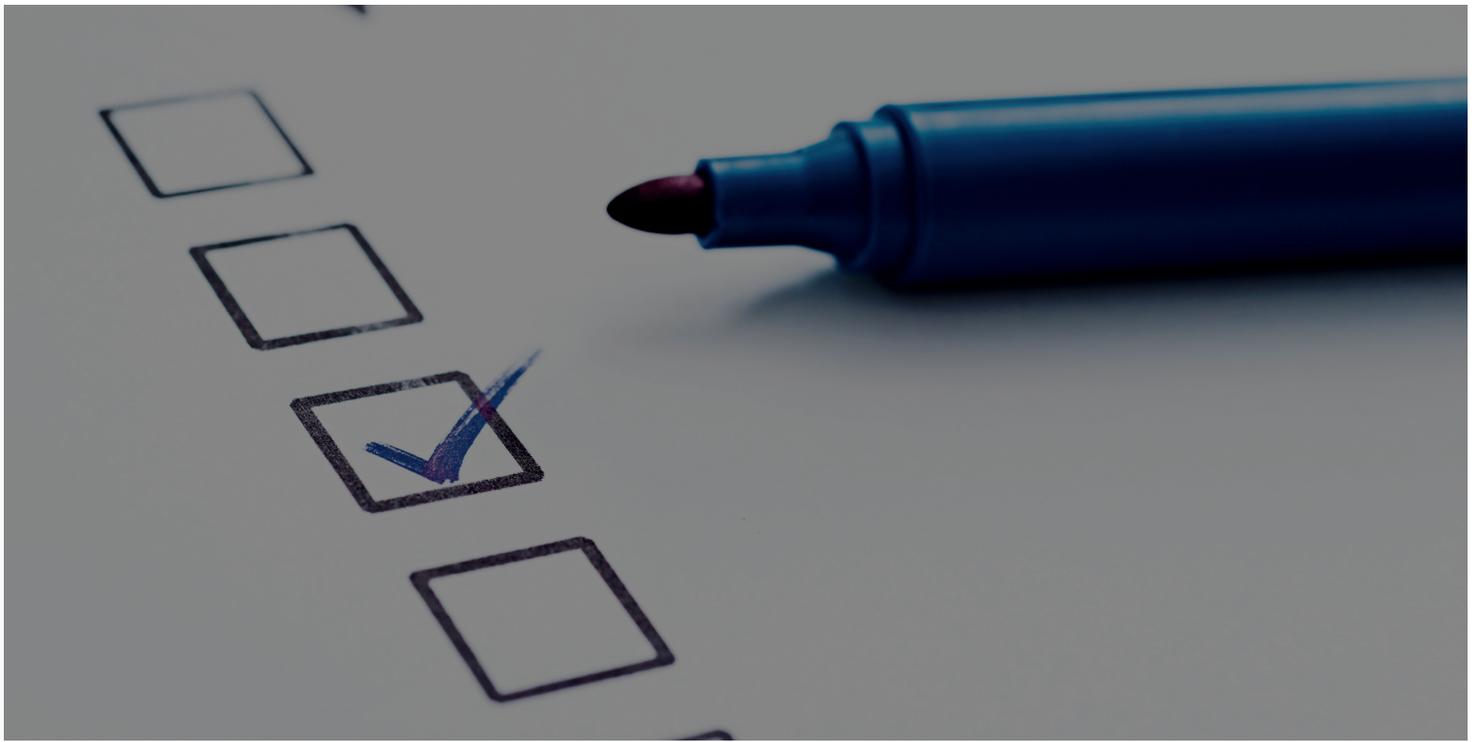
El reto, como se observa, es enorme, y la posición de la autoridad electoral es compleja, especialmente cuando el Legislativo no aterrizó las leyes secundarias necesarias para regular la elección, dejando toda la responsabilidad al INE.

La única opción del Instituto es cumplir con lo que la Constitución le manda. No obstante, y en coincidencia con Santiago Castillo, “nadie está obligado a lo imposible”, aunque hay que reconocer que el INE cuenta con una amplia experiencia y seguramente hará el mejor papel posible.

En la charla, Javier Santiago Castillo también menciona que, aunque los partidos políticos tienen prohibido participar directamente en la elección de jueces, magistrados y ministros, es muy probable que intervengan de manera indirecta movilizándolo a sus bases para la votación.

“Creo que la participación va a estar en los partidos. Aunque tienen prohibido participar, sin hacer gala de que están participando, van a movilizar definitivamente a sus bases para la votación. Y hablo de todos, de todos. Hay que ver cómo quedan las listas, porque todos los partidos tienen interés en que quede algún ministro de la Corte afín a sus ideas y visión, entonces van a movilizar. Obviamente, quien moviliza más, (es) pues quien puede más”.





Vaya complicación para quienes deberán fiscalizar las actividades de cientos de candidatos en todo el país. Además, los institutos electorales locales también tendrán que hacer lo propio con los candidatos a magistrados y jueces locales.

Como se observa, la tarea no es menor y, como si fuera poco, según lo señalado por el entrevistado, la participación en la votación será inferior al 20% del electorado.

En una próxima entrega, abordaré lo que el académico piensa sobre la reforma electoral, que seguramente será discutida en el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de la actual legislatura.